

Consejería de Trabajo y Política Social

5888 Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos.- Exp. 43/02.

Visto expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Oficinas y Despachos, (Código de Convenio número 3001075), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta e Interpretación del referido Convenio, con fecha 13-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo.

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de mayo de 2003.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de Firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos Región de Murcia

Tabla salarios año 2003

Categorías Profesionales	Salario Base
Grupo I.- Personal Titulado	
Titulado Grado Superior	966,02 €
Titulado Grado Medio	840,04 €
Grupo II.- Personal Administrativo	
Jefes Superiores	840,04 €
Jefes de Primera	840,04 €
Jefes de Reporteros	739,60 €
Oficial de Primera	701,07 €
Oficial de Segunda-Visitadores	650,33 €
Auxiliares Administrativos	624,87 €
Telefonistas-Recepcionistas	624,87 €
Aspirantes de 16 y 17 años	491,23 €
Grupo III.- Personal Técnico de Oficina	
Jefes de Equipo	840,04 €
Programador de Máquinas	739,60 €
Jefes de Informática	840,04 €
Delineantes	650,33 €
Grupo IV.- Personal Especialista de Oficina	
Jefes de Máquinas	700,45 €
Operadores Tabulares	650,33 €
Operadores Máquinas	650,33 €
Calgador-Perforistas	650,33 €

Grupo V.- Personal Subalterno

Conserje Mayor	650,33 €
Conserje-Ordenanza	624,87 €
Limpiador/a	624,87 €
Botones 16 y 17 años	491,33 €

Grupo VI.- Oficios Varios

Encargado	650,33 €
Oficiales-Conductores	650,33 €
Ayudantes-Operadores	624,87 €

GASTOS LOCOMOCIÓN ANUAL:	655,66 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 11 MESES:	59,60 €/MES
GASTOS LOCOMOCIÓN 12 MESES:	54,64 €/MES

Consejería de Trabajo y Política Social

5887 Convenio Colectivo de Trabajo para manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas.- Exp. 15/03.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas (Código de Convenio número 3000965) de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 10-03-2003 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 14-04-2003, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo.

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de mayo de 2003.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de Firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo de Trabajo para manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas de la C.A. de Murcia

Índice

Capítulo I	Disposiciones generales
Artículo 1	Ámbito de aplicación (territorial y funcional)
Artículo 2	Ámbito temporal (vigencia y duración)
Artículo 3	Denuncia y prórroga
Artículo 4	Derecho supletorio